

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No: 110014003006 – 2019-00767- 00
DEMANDANTE: PROCHEMICAL BS S.A.S.
DEMANDADO: SOLUCIONES E INDUSTRIAS PLÁSTICAS S.A.S.,
WILSON JAVIER GÓMEZ GUECHA Y OMAR
ALEXANDER GÓMEZ GUECHA

Ejecutivo Singular.

Teniendo en cuenta que los extremos del litigio llegaron a un acuerdo transaccional, como da cuenta el escrito obrante de folio 46 a 51 del expediente, el cual cumple los requisitos exigidos por el artículo 312 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR** el acuerdo de transacción presentado por la sociedad **PROCHEMICAL BS S.A.S.** la sociedad **SOLUCIONES E INDUSTRIAS PLÁSTICAS S.A.S.** y el señor **WILSON JAVIER GÓMEZ GUECHA**.
- 2. Declarar TERMINADO** el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** por **TRANSACCIÓN**.
- 3. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares si se hubieren decretado y practicado. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del juzgado que los solicitó, de conformidad con el Artículo 466 del Código General del Proceso. **OFÍCIESE**.
- 4. A costa de la parte demandada, DESGLÓSESE** el documento aportado como base de la presente acción.
- 5. ENTRÉGUENSE** los oficios de desembargo a la parte demandada.

6. Sin costas.

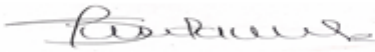
7. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 60 del 17 de -Septiembre
de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario